Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°123/2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "AO POTI S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL N°108/2015 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION" ID N° 301.612.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de MAYO del año dos mil dieciséis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/2013**, y por la otra parte la firma **AO POTI S.A.,** con **RUC N° 80029151-4**, en adelante denominada **LA PROVEEDORA**, representada en este acto por su Presidente, el **SR. DIEGO MARCELO DAUD ORUE, con C.I. N° 1.544.726** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 108/2015, aprobado por **Resolución PR Nº 327 /2.016**, de fecha 14/04/2016 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	-	-	-	0	330	30	1	99	*1.090.500.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **301.612**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 108/2015, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 327/2016**, de fecha **14/04/2016**, de la Presidencia de la INC.----------

AO POTI S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a un monto máximo de **Gs. 191.549.456** (Guaraníes Ciento Noventa y Un Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

LISTA DE PRECIOS							LPN No: 108/15_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Íte m*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Proceden cia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presen tación*	Precio unitario Gs(IVA incluido)**	Precio Total Gs.(IVA incluido)**
LOTE Nº 4 – PM Nº 9068/15 – JEANS - CABALLERO									
CIP VILLETA – PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI.									
ADMINISTRACION CENTRAL - CIP VILLETA – PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI.									
1	53101502-001	Pantalón vaquero	*APSA*	*Nacional*	Unidad	2768	Unidad	*61.882.-*	*171.289.376.-*
JEANS – DAMAS									
CIP VILLETA – PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI.									
2	53101502-001	Pantalón Vaquero	*APSA*	*Nacional*	Unidad	304	Unidad	*66.645.-*	*20.260.080.-*
					**Precio Total:				191.549.456.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes. Los precios del contrato estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%), referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1 IPC0

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgará reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de **tres (03) meses**. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Administración Central de la INC sito en Av. Fernando de la Mora e/ Tte. Alcorta de la ciudad de Asunción.----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

AOPOTI S.A.

El plan de entrega y cumplimiento será según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA PLAN DE ENTREGA (BIENES)

Las prendas adjudicadas deberán ser entregadas en la **Administración Central y clasificadas por frente de servicio.**

Para los tres Frentes de servicio, las prendas tendrán plazo máximo de entrega de **60 (sesenta)** días calendario después de haber recibido la Orden de Compra, la entrega será en una sola partida según el plazo establecido.

OBSERVACIÓN:

1-El oferente deberá tomar las medidas y talles correspondientes de los/as funcionarios/as en los tres frentes de servicios, Vallemi, Villeta, Central (según el LOTE adjudicado) a partir de la firma del contrato hasta 15 (quince) días calendario, esto no modificará el plazo de entrega de las prendas establecidas precedentemente.

2- Las prendas deben ser entregadas planchadas correctamente y dobladas en bolsas individuales, con el nombre o legajo de cada funcionario para los tres frentes de servicios.

3- El oferente correrá con todos los gastos de traslados de sus funcionarios.

4- Todas las prendas estarán garantizadas por el proveedor durante 20 días calendario desde la recepción final, la empresa adjudicada será responsable de cualquier defecto de las prendas, en caso de que las prendas sigan con defectos luego de ser reparadas, el proveedor deberá reemplazar las mismas sin costo alguno para la convocante.----------

8. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

8.1 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.-
-Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

8.3. El Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES.**----------

8.4. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31 (treinta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y Pruebas de los bienes/servicios serán como se indican EN LA SECION IV DEL PBC es decir, se realizarán en la **oficina de la Administración Central por la Gerencia de Personas** y estarán a cargo de funcionarios designados por la misma.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 10 (DIEZ) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo, lo que no amplía el plazo inicial de entrega, ni exime de las multas correspondientes.----------

11. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

AO POT S.A.

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. De no presentarse la Garantía dentro del plazo establecido, el contrato será pasible de recisión en forma inmediata----------

Dicha Garantía equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia de 60 días más de la vigencia del mismo, cuyo instrumento quedará anexado pasando a formar parte de este contrato.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

14. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será del 1% por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. El monto máximo de multas será: 10% del valor total de contrato, a partir del cual la INC, podrá iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al art. Art. 59 inc. c), caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

18. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

19. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

20. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de

AOPOTI S.A.

contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

21. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

22. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en Ysapy N° 9015 esq. Arroyo Lambaré de la ciudad de Lambaré.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

SR. DIEGO MARCELO DAUD ORUE
PRESIDENTE
AO POTI S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

AO POTI S.A.

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 123 /2016

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios				Especificaciones Técnicas y Normas
LOTE Nº 4 – PM Nº 9068/15 – JEANS – CABALLERO					
CIP VILLETA – PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI					
ADMINISTRACION CENTRAL - CIP VILLETA – PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI.					
1	Pantalón Vaquero	**CANTIDAD POR FRENTE**			Pantalón vaquero en tela de jeans 14 Oz color, prelavados STONE WASH, modelo clásico. Según muestra. Con logo INC.
		Adm. Central	CIP Villeta	Planta Industrial Vallemi	
		20	**1100**	**1648**	
JEANS - DAMAS					
CIP VILLETA – PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI.					
2	Pantalón Vaquero	**CANTIDAD POR FRENTE**			Pantalón vaquero clásico en tela Kramer, 98% algodón, 2% elastano, 9.8 Oz color indigo, logo de la INC en el bolsillo trasero. Según muestra.
			CIP Villeta	Planta Industrial Vallemi	
			124	**180**	

SR. DIEGO MARCELO DAUD ORUE
PRESIDENTE
AO POTI S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

AO POTI S.A.